



**De conformidad con el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM), y lo establecido en los Criterios para la Implementación de la Estrategia de Atención Integral, para el ejercicio fiscal 2025, se emite la siguiente:**

## CONVOCATORIA PÚBLICA

**Se convoca a mujeres profesionistas en Derecho de las 32 Entidades Federativas del país que deseen participar en el proceso de selección de Abogadas de las Mujeres que son parte de la Estrategia de Atención Integral (EAI) del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM), a través de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF).**

## CONSIDERACIONES

1. El 28 de febrero de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM), mediante el cual se emiten en su Anexo 1, las consideraciones para el diseño e implementación de la Estrategia de Atención Integral (EAI), que tiene como finalidad brindar servicios de atención dirigidos a las mujeres para promover sus derechos humanos, impulsar su autonomía económica, prevenir y atender las violencias, apoyar la consolidación de redes comunitarias y el cambio cultural.
2. En términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de las Mujeres será responsable, en el ámbito de sus competencias, de que el **PAIBIM**, se ejerza conforme a las disposiciones generales aplicables para el otorgamiento de los subsidios a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (**IMEF**), las cuales brindarán servicios de atención integral a las mujeres.
3. El Acuerdo por el que se emiten los lineamientos del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres, reconoce como instancias ejecutoras a las **Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF)**, quienes son responsables de implementar la **Estrategia de Atención Integral (EAI)** y ejercer los recursos aprobados en el marco del **Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM)**.





4. Las **Abogadas de las Mujeres** son un componente de la **Estrategia de Atención Integral (EAI)**, mediante el cual se brindará orientación jurídica a las mujeres y niñas víctimas de violencias por razones de género, coadyuvando con las autoridades de procuración de justicia, para garantizar el respeto de su derecho al acceso a la justicia y prevenir la violencia feminicida.
5. Los Criterios para la Implementación de la Estrategia de Atención Integral determinan que las personas que se postulen para el perfil de **Abogadas de las Mujeres** deberán hacerlo mediante la presente convocatoria y el registro en la página <http://abogadas.mujeres.gob.mx>

## BASES

### PRIMERA. De los requisitos de las mujeres aspirantes.

La presente convocatoria tiene calidad de pública y abierta, por lo cual las mujeres profesionistas en Derecho que deseen participar en el proceso de designación como **Abogadas de las Mujeres** deberán cumplir y acreditar de manera fehaciente y oportuna los siguientes requisitos.

- I. Ser mujer de nacionalidad mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. No encontrarse suspendida, ni haber sido destituida o inhabilitada por resolución firme como persona servidora pública.
- III. No contar con algún impedimento o conflicto de interés para intervenir en litigios o realizar representación gratuita.
- IV. No ser titular, socia o pertenecer a un despacho jurídico privado al momento de la contratación.
- V. Tener obligatoriamente Licenciatura en Derecho con título y cédula profesional. Deseablemente maestría, especialidad, posgrado o afines en derecho.
- VI. Acreditar experiencia y conocimientos de algunas de las siguientes materias:
  - ❖ Atención de grupos prioritarios (deseable);
  - ❖ Capacitación, programas y atención a grupos de mujeres;
  - ❖ Defensa de derechos humanos de las mujeres;
  - ❖ Manejo de casos relacionados a violencias de género, así como de la Ley General y local de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias;





- ❖ Acompañamiento legal a víctimas de violencias de género;
- ❖ Atención a mujeres víctimas de violencias;
- ❖ Derecho penal, familiar, civil, constitucional o amparo;
- ❖ Perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad;
- ❖ Litigio y representación jurídica en audiencias e instancias de procuración e impartición de justicia y sistema penal acusatorio;
- ❖ Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas, relacionadas con violencia de género.
- ❖ Deseable el dominio de alguna lengua indígena (en municipios con población indígena predominante).

## VII. Contar con las siguientes habilidades y aptitudes:

- ❖ Sistematización de información y capacidad de síntesis.
- ❖ Capacidad para realizar argumentación jurídica y comparecer en audiencias.
- ❖ Dominio de herramientas digitales y tecnológicas.
- ❖ Manejo básico de paquetería Microsoft Office.
- ❖ Trabajo en equipo.
- ❖ Resolución de problemas.
- ❖ Sensibilidad para la atención.
- ❖ Redacción, ortografía y sintaxis.
- ❖ Comunicación clara y assertiva.
- ❖ Interrelación con otras personas.
- ❖ Escucha activa a mujeres.
- ❖ Capacidad de discernir y tamizar los casos y situaciones presentadas por las mujeres.
- ❖ Dirección y canalización de los casos a diferentes instituciones públicas.
- ❖ Empatía con las mujeres en situación de violencias.

### **Segunda. Del Registro.**

Una vez cumplidos los requisitos, a partir del 01 al 08 de mayo del 2025, las mujeres aspirantes deberán iniciar su registro en la página <https://www.abogadas.mujeres.gob.mx/>, por lo cual es importante tener a la mano los datos siguientes:





- ❖ **Datos generales.** Clave Única de Registro de Población (CURP), nombre completo, sexo, género, nacionalidad, fecha de nacimiento, edad, estado civil, entidad de nacimiento, lugar de residencia actual, señalando código postal, colonia de residencia, municipio de residencia, entidad de residencia, calle y numero, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y correo electrónico en el que deberá notificarse a la participante.
- ❖ **Datos de escolaridad:** nivel educativo, nombre de la escuela, titulo, documento obtenido, número de cédula, fecha de inicio, termino y titulación.
- ❖ **Experiencia laboral:** nombre del órgano público o institución, unidad administrativa o área de adscripción, puesto, sector, motivo de separación del empleo, fecha de ingreso, fecha de salida, funciones desempeñadas.
- ❖ **Capacitación obtenida:** tipo de capacitación, documento obtenido, nombre de la capacitación, nombre de la institución, fecha de inicio, fecha de término.
- ❖ **Experiencia académica:** tipo, área o especialidad, nombre de la institución, fecha de inicio, fecha de término.
- ❖ **Distinciones obtenidas:** logros, metas y distinciones obtenidas, descripción, nombre de la institución, fecha de obtención.
- ❖ **Pasatiempos.**
- ❖ **Asociaciones:** de ser el caso, tipo de asociación a la que pertenece, nombre de la asociación, fecha de incorporación.
- ❖ **Exposición de motivos:** mencionar los motivos por los cuales desea ser una Abogada de las Mujeres.

### **Tercera. Del envío de documentos.**

Una vez llenado los datos anteriores, deberá reunir y adjuntar los documentos siguientes de manera digital en formato PDF en la página <https://www.abogadas.mujeres.gob.mx/>, del 01 al 08 de mayo del presente año.

- I. Escrito libre de exposición de motivos, por los cuales aspira a ser parte del equipo de las **Abogadas de las Mujeres**.
- II. Acta de nacimiento o, en su caso, documento que acredite la nacionalidad mexicana.
- III. Título profesional de Licenciatura en Derecho.
- IV. Cédula profesional de Licenciatura en Derecho.
- V. Credencial para votar vigente.
- VI. Curriculum vitae.
- VII. Comprobante de domicilio no mayor de tres meses.





VIII. Escrito libre, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad contar con los requisitos y documentos establecidos, y no estar impedida legalmente para cumplir con el encargo, así mismo expresar su conformidad con lo estipulado en las bases de la presente convocatoria.

Dicha documentación será para efectos de la convocatoria, independientemente del proceso de contratación por la Instancia de las Mujeres de la Entidad Federativa a la que decida aplicar .

#### **Cuarta. De las causas por las cuales se finaliza la participación en la Convocatoria.**

Son causas de término de participación las siguientes.

- I. No haber reunido en su totalidad los requisitos establecidos en las fracciones I a VII en la Base Primera de la presente convocatoria.
- II. No enviar dentro de los plazos establecidos y en forma, la documentación enlistada en la base tercera de la presente convocatoria.
- III. La falsedad en la presentación de documentos o manifestaciones hechas por las aspirantes en el presente proceso.
- IV. La renuncia voluntaria por parte de las aspirantes a su participación en la presente convocatoria.
- V. No aprobar la evaluación de conocimientos.

#### **Quinta. Etapas de selección.**

- I. Se verificará por parte de la Secretaría de las Mujeres que la información y documentos enviados por parte de las aspirantes, en la página <https://www.abogadas.mujeres.gob.mx/> se encuentre completa para continuar en la siguiente etapa del proceso.
- II. Las aspirantes que realizaron el registro inicial y que cargaron su documentación completa en formato PDF en la página <https://www.abogadas.mujeres.gob.mx/>, se les otorgará un número de folio de registro para su identificación como aspirante y se desplegará el link para acceder a la evaluación de conocimientos.
- III. Las aspirantes realizarán una evaluación de conocimientos en una plataforma digital, la cual constará de un cuestionario de 40 preguntas con valor de un punto y un caso práctico con valor de 10 puntos, contando con un límite de tiempo de 1 hora y media para contestar la evaluación.





- IV. La IMEF realizará la evaluación integral de la documentación, el perfil y experiencia de la aspirante, así mismo la evaluación de conocimientos.
- V. Posteriormente se seleccionarán los perfiles mejor calificados, y se notificará el resultado a través del correo electrónico señalado para tales efectos.

## **Sexta. De las Temáticas de la Evaluación.**

Los temas que podrá abordar la evaluación serán:

- I. Defensa de derechos humanos de las mujeres;
- II. Manejo de casos prácticos relacionados a violencias de género, así como de la Ley General y local de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias;
- III. Acompañamiento legal a víctimas de violencias de género;
- IV. Atención a mujeres víctimas de violencias;
- V. Delitos de Género y proceso derecho penal, familiar, civil, constitucional o amparo.

## **Séptima. De los resultados.**

Los resultados de la evaluación de conocimientos se entregarán de forma automática a cada aspirante, indicándoles el puntaje obtenido y la calificación final al término de la evaluación realizada.

Durante el mes de mayo a través del correo electrónico proporcionado, se notificará la determinación respecto a la selección de los mejores perfiles evaluados que continuarán el proceso de entrevistas para la selección y en su caso contratación. En dicho correo, se señalará la fecha y hora de las entrevistas.

Las resoluciones y evaluaciones serán irrecuperables y definitivas.

## **Octava. De las entrevistas.**

Para las aspirantes que sean notificadas del proceso de entrevistas, este ejercicio se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas por correo electrónico, a través del sistema de videoconferencia establecida por la IMEF, dando de conocimiento a las aspirantes el enlace para ingresar a la misma. Dicha entrevista se realizará por personal designado por la IMEF, así como personal de la Secretaría de las Mujeres a través de la Subsecretaría del Derecho a una Vida Libre de Violencias.





## Novena. De la Contratación.

Una vez aprobada la última fase de la entrevista por parte de la IMEF se proporcionará la información, documentación y detalles para continuar con el proceso de contratación de las profesionistas seleccionadas, quienes serán contratadas bajo un esquema de prestación servicios profesionales. Dicho proceso será exclusivamente a cargo de la IMEF.

Para efectos de la presente base, al tratarse de un esquema de prestación de servicios profesionales no se considerará a la Secretaría de las Mujeres como patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario, por lo que se exime expresamente de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiere llegar a generarse relacionado con la presente convocatoria.

## Decima. Responsabilidades de las IMEF.

Será de observancia para las IMEF la ejecución de la presente convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los Criterios para la Implementación de la Estrategia de Atención Integral y el Convenio Específico de Colaboración, celebrado por la Secretaría de las Mujeres y las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), en materia de contratación y/o prestación de servicios, obligaciones y responsabilidades de las instancias ejecutoras.

## Décima primera. Protección de datos personales.

El tratamiento de la información incorporada en las propuestas postuladas por las participantes deberá apegarse a las disposiciones legales aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

## Décima segunda. De lo no previsto en la presente Convocatoria.

Las situaciones que no contemplen las bases de la presente convocatoria se sujetaran a lo que resuelva cada una de las IMEF y la Subsecretaría del Derecho a una Vida Libre de Violencias a través de la Dirección para la Promoción y Acceso a la Justicia en el correo electrónico [abogadas@mujeres.gob.mx](mailto:abogadas@mujeres.gob.mx)

